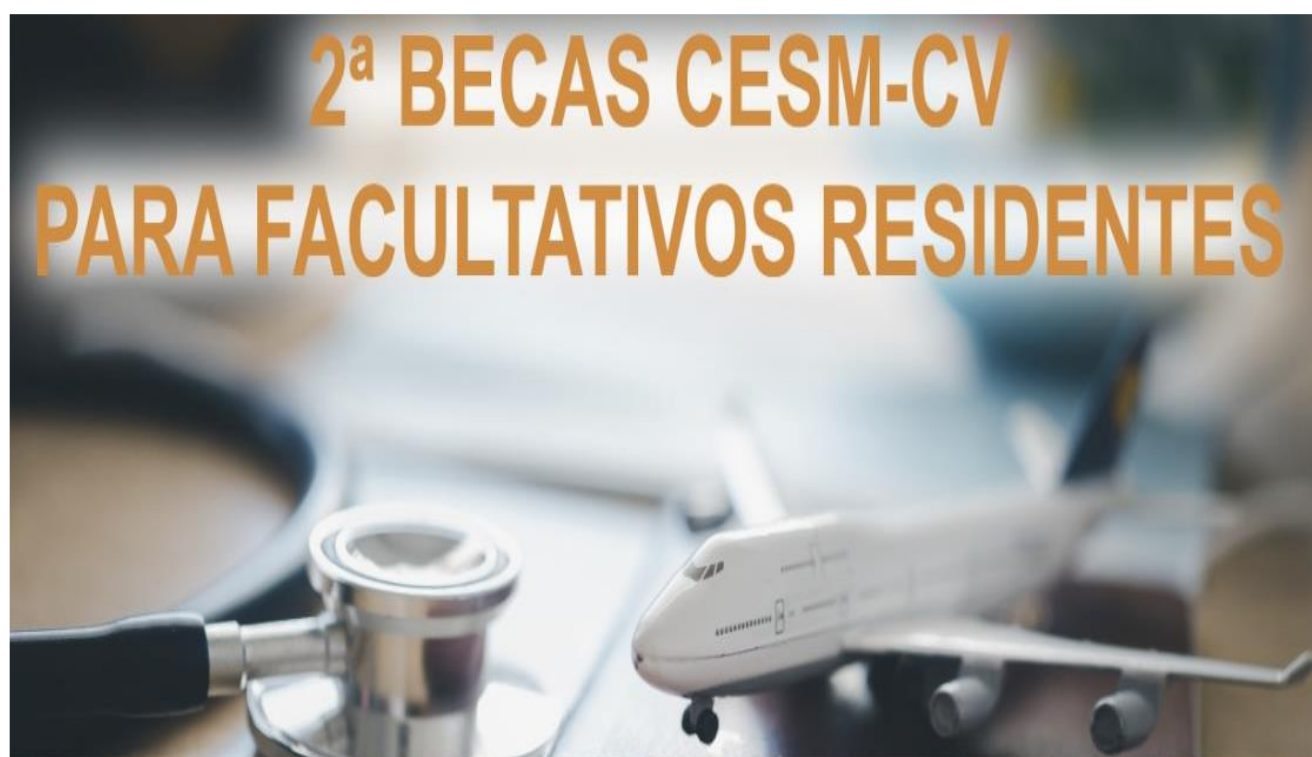


Becas para facultativos residentes.

Edición 2025



BECA CESM-CV A LAS MEJORES ACCIONES SINDICALES PROMOVIDAS POR FACULTATIVOS RESIDENTES. EDICIÓN 2025

OBJETIVOS

- 1.- Incentivar el interés en los aspectos laborales de los facultativos durante su residencia.
- 2.- Animar a los facultativos residentes a participar en acciones sindicales.
- 3.- Promover mejoras laborales que afecten al periodo de residencia.

ACCIONES A PROMOVER

Se aceptarán propuestas sobre cualquiera de los aspectos que puedan ser reivindicados dentro de las competencias del sindicato, preferentemente laborales o sociales durante el periodo de residencia, principalmente si no están incluidas entre las medidas que ya se trabajan en este sindicato.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los facultativos internos residentes de cualquier año, que estén desarrollando su residencia en un Centro Sanitario de la Comunidad Valenciana y estén afiliados a CEMS-CV, con al menos seis meses de antigüedad al momento de finalizar el plazo de presentación de la solicitud conforme más abajo se establece.

Abarca facultativos internos residentes de medicina, farmacia, química, psicología, biología o radiofísica (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR o RFIR).

2.- FECHAS DE CONVOCATORIA

Se convocará una edición anual, que se presentará públicamente a través de los medios de difusión habituales de CESM-CV a sus afiliados.

En esta convocatoria el plazo de presentación de proyectos será desde el día de su publicación hasta el día 15 de junio de 2025. Las concesiones se resolverán y se comunicarán públicamente a lo largo del mes de septiembre de 2025.

**Se podrán presentar proyectos desde el 15 de marzo hasta el 15 de junio.
Edición 2025**

3.- SOLICITUDES

Se presentarán ante la Secretaría del CESM-CV por correo electrónico a informacion@cesm-cv.org

En la solicitud deberá incluir obligatoriamente:

- Nombre y apellidos del aspirante.
- Dirección, teléfono y email para comunicación, si fuera diferente del que figura en su ficha de afiliación
- Departamento, Hospital o Centro de Salud en que realiza la Residencia
- En documento adjunto y sin datos que pueda identificar al candidato se realizará el desarrollo de la acción sindical propuesta, con un mínimo de 500 palabras o una hoja A4 en Arial 12 con márgenes 2,5 cm e interlineado sencillo.

A las solicitudes presentadas, en caso de incorrección o falta de cumplimentación se solicitará su corrección formal. La fecha límite de cualquier subsanación será la fecha final de convocatoria.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal estará constituido por el Secretario General de CESM-CV, que actuará como presidente del tribunal, y como vocales los siguientes : el Presidente, el Tesorero y dos vocales nombrados por el Comité Ejecutivo del CESM-CV. El presidente del tribunal ejercerá el voto de calidad en caso de empates en las votaciones.

Asimismo, formará parte de este tribunal el miembro del Comité Ejecutivo en el que se delegue la tarea de secretario del tribunal, con voz y sin voto y que coordinará la documentación recibida y levantará acta.

El Jefe de la Asesoría Jurídica del sindicato CESM-CV, o el miembro de la misma en quien delegue, velará por el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Se tendrá en cuenta en la elección de los miembros del tribunal que no exista conflicto de intereses con los solicitantes.

5.- BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Las propuestas presentadas serán valoradas por el Tribunal en base a la siguiente puntuación:

- 1) VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (20 puntos máximos).
 - a. Valoración general de la propuesta. Máximo 5 puntos.
 - b. Originalidad de la propuesta. Máximo 5 puntos.
 - c. Factibilidad (legal, sindical y económica). Máximo 5 puntos.
 - d. Valoración de los efectos sobre un mayor número de residentes. Máximo 5 puntos.
- 2) COMPROMISO DEL PARTICIPANTE CON LA LABOR SINDICAL (10 puntos máximos).
 - a. Haber formado parte de las listas electorales CESM-CV a Comité de Empresa. 1 punto por lista. Máximo 2 puntos.
 - b. Ser miembro del Comité de Empresa como residente. 1 punto por año. Máximo 4 puntos.
 - c. Tener algún cargo representativo de residentes en el sindicato, colegios de médicos, o asociaciones de residente. 1 punto por representación. Máximo 4 puntos.

6.-FALLO Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES

El fallo del Tribunal de Evaluación se realizará antes de la finalización del mes de septiembre de 2025 y se hará público por los canales habituales de comunicación del Sindicato Médico, se publicará en la web del mismo y se avisará personalmente a los ganadores a través de mail.

El fallo será inapelable.

7.- BECAS Y CUANTÍA

Se concederán los siguientes premios.

- 1.- Primer premio: 1000 € para colaboración en gastos ocasionados por periodo de rotación externa durante la residencia.
- 2.- Segundo premio: 500 € para inscripción a congreso o curso de interés en la formación del residente.
- 3.- Para cualquier premiado, la participación del ganador en el desarrollo de su propuesta.

Los ganadores podrán presentar justificación de los premios durante los dos años posteriores a su obtención y siempre durante el periodo de su formación como residentes.